



EXP. ADMIVO 133-A

Guadalajara, Jalisco a 01 primero de febrero del año 2008
dos mil ocho.-----

Por recibido el escrito que suscriben los **CC. JUAN CUEVAS GUDIÑO, JOSÉ LUÍS VÍCTOR GARCÍA y FAUSTINO DÍAZ YAÑEZ**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, del **SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO**, el cual fue presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha del 19 diecinueve de diciembre del año 2007 dos mil siete.-----

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: **a)** 02 dos juegos en original de la convocatoria de fecha 01 primero de febrero del año 2006 dos mil seis, consistente en 02 dos fojas útiles por un solo lado; **b)** 02 dos juegos en original del Acta de Asamblea de Elección de fecha 03 tres de marzo del año 2006 dos mil seis, consistente en 06 seis fojas útiles por una sola de sus caras; **c)** lista de asistencia en original y copia fotostática simple, consistente en 07 siete fojas por un anverso, de la que se desprende el nombre con firma de 151 ciento cincuenta y un personas.-----

VISTO su contenido, y tal y como se desprende del Acta de Asamblea General de Elección de fecha 03 tres de marzo del año 2006 dos mil seis, en primer término se hace la aclaración que no pasa desapercibido por este Tribunal que en dicha Acta, se señaló la razón social del gremio sindical promovente como **SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO**, siendo diverso al señalado en la toma de nota del Registro de dicho gremio sindical, ya que el correcto es el de **SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO**, pero se concluye que se trata de la misma Asociación sindical, por lo que una vez hecho esto y en relación al Acta de mérito, en la cual entre otros puntos se pasó lista de asistencia, en el cuarto punto del orden del día, se aprobó la ratificación por unanimidad la Elección del Comité Ejecutivo del sindicato promovente; por lo que se toma nota de dicho cambio de Comité Ejecutivo, con excepción de las personas que a continuación se señalarán, toda vez que de autos que integran el presente expediente administrativo no se desprende que hubieren sido admitidos previamente como miembros del sindicato promovente, por lo que una vez que regularicen tal situación, se proveerá lo que en derecho corresponda; haciendo la aclaración que el único padrón de afiliados que se tiene registrado ante este Tribunal, fue al

ACTUACIONES**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN****JALISCO**

momento de otorgar la toma de nota del registro el gremio sindical promovente; siendo dichas personas las siguientes:-----

| NOMBRE | CARGO |
|------------------------------------|---|
| JOSÉ LUIS VICTOR GARCÍA | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN |
| JESÚS QUINTERO CUBILLO | SECRETARIO DE FINANZAS |
| FEDERICO VICTOR SOLANO | SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS |
| JOSÉ CARMEN LÓPEZ MORALES | SECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL |
| MARIA DE LOURDES SANABRIA BARRAGÁN | SECRETARIO DE PRENSA, PROPAGANDA Y COMUNICACIÓN SOCIAL |
| LUCIA VAZQUEZ NAVARRO | SECRETARIO DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL |
| MANUEL HUERTA CALZADA | SECRETARIO DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO |
| SALVADOR SOLANO FIGUEROA | SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONCILIACIÓN SINDICAL |

Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 70, 71 y 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en base a los artículos 13 y 57 de los Estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical promovente y que establecen:

"Artículo 13/o.- Son requisitos de filiación para pertenecer a la Organización como miembro activo los siguientes

I.- Presentar voluntariamente una solicitud por escrito al Secretario de Organización del Comité Ejecutivo de la Organización, y en caso de que reúna los requisitos la turnara al comité empleo para que ratifiquen afiliación y se de alta en el padrón sindical

II.- Una vez aceptada su afiliación, efectuar la aportación estipulada."

"Artículo 57/o.- Son requisitos par ser miembros de los cargos señalados en este capítulo los siguientes:

I.- Ser miembro activo de la organización.

II.- Tener antecedentes de militancia y afiliación cuando menos tres años antes de su elección a la organización...

IV.- Tener la condición señalada en los artículos 13/o y 14/o de los presentes estatutos..."

Por ende el Comité Ejecutivo queda integrado de la siguiente manera:-----

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------|--------------------------------|
| JUAN CUEVAS GUDINO | SECRETARIO GENERAL |
| FAUSTINO DÍAZ YANEZ | SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS |



Comité Ejecutivo, el cual regirá del **03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS AL 02 DOS DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE**, de conformidad a lo establecido por el artículo 46 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato promovente.-----

Por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 133-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 79 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tomándose nota del cambio de Comité Ejecutivo del Sindicato promovente y de los acuerdos tomados en la Asamblea referida, con las excepciones ya referidas.-----

SE PREVIENE al SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO para que en lo sucesivo de cabal cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, e informe a éste Tribunal los cambios que se realicen al comité directivo dentro de los 10 diez días siguientes a la celebración de la asamblea correspondiente, para los efectos legales conducentes.-----

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Por otro lado, se tiene al sindicato promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones en el ubicado en la CALLE INDUSTRIA N° 392, COLONIA LA PERLA, SECTOR LIBERTAD DE ESTA CIUDAD y autorizando para que las reciban, reconociéndoles el carácter de autorizados en los términos del artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a los CC. Rosario Adriana Piña García, Adriana Leticia Vázquez Pérez, Rodolfo Medrano Covarrubias, Isaías Vázquez Pérez, Ernesto Sánchez Jiménez y Julián Álvarez Cuevas.-----

Y tal y como lo solicitan los promoventes expídansele a su costa 10 diez juegos de copias certificadas de la presente toma de nota, sin que cause impuesto legal alguno y previa razón que se deje en autos, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE.-----

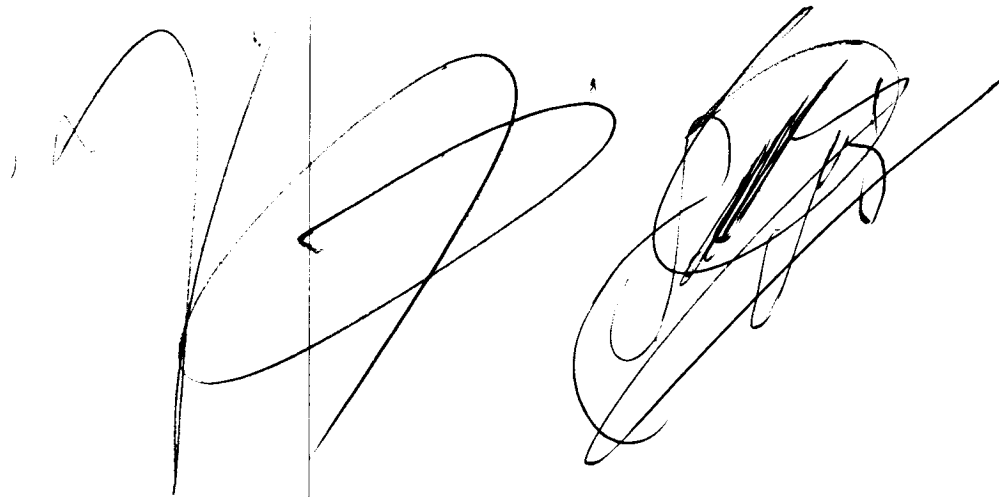
ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

JALISCO

Así lo resolvió por unanimidad de votos, el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe. -----

REPS/asc.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.